

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante dentro del término legal, dio cumplimiento al auto de fecha 26 de enero de 2022, presentó escrito de su subsanación de la demanda, y allegó el original del título valor base de la presente ejecución. Bucaramanga, 7 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, siete de febrero de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2022-00018, seguida por la Sociedad TORRESCAR S.A.; contra Transportes La Corocora S.A.S., y Jorge Ariosto Flórez Espinosa.

Una vez subsanada la demanda, de los defectos que adolecía; y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso; el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Sociedad TORRESCAR S.A., y en contra de Transportes La Corocora S.A.S., y Jorge Ariosto Flórez Espinosa, por las siguientes sumas:

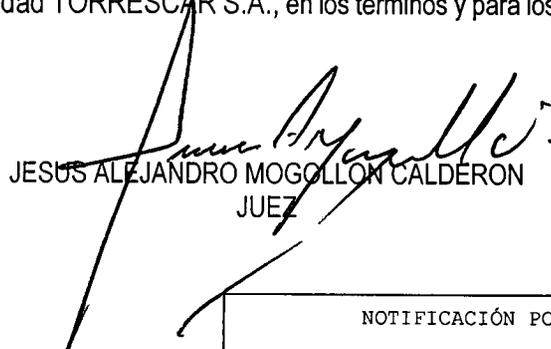
- a) Por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.847.163), por concepto capital contenido en el Pagaré, base de ejecución.
- b) Más los intereses moratorios sobre el capital mencionado en el literal anterior, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera de Colombia, desde el día 2 de diciembre de 2019, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

SEGUNDO: Notificar esta providencia a los demandados en la forma que indica el Art. 290 y ss., del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado a los ejecutados de acuerdo al artículo 442 del estatuto procesal; sobre costas se resolverá en su momento.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada Martha Judith Maya Rojas, como apoderada judicial de la parte demandante, la Sociedad TORRESCAR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

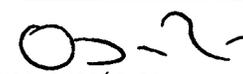
NOTIFIQUESE


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 012 hoy,

8 DE FEBRERO DE 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO